

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero de diciembre de dos mil veinte

Radicado No. 110013103030-2020-00268-00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 20 de octubre de los corrientes, este Juzgado, conforme lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., **rechaza** la presente demanda.

Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 62 de 2 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea93aadf10c26b9a97e3f915eb638cdbb5cf3b47c264ffe5aee5e7d5258ed065

Documento generado en 01/12/2020 08:08:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>